

INFORME DE REVISIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS DE PERÍODO INTERMEDIO

A los Señores Directores y Presidente de
REFI PAMPA S.A.

C.U.I.T.: 30-71215690-9

Domicilio legal: Ruta Provincial N°20 y Ruta Nacional N°151, de la localidad Colonia 25 de Mayo

La Pampa

Grant Thornton Argentina
Av. Corrientes 327 Piso 3°
C1043AAD – Buenos Aires
Argentina

T +54 11 4105 0000

F +54 11 4105 0100

E post@ar.gt.com

www.grantthornton.com.ar

I. INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Hemos efectuado una revisión limitada de los estados financieros intermedios condensados adjuntos de **REFI PAMPA S.A.** (en adelante, mencionada indistintamente como “**REFI PAMPA S.A.**” o la “Sociedad”), que incluyen (i) el estado de situación financiera intermedio condensado al 31 de marzo de 2020, (ii) los estados de resultados y otro resultado integral condensado por el período de seis meses finalizado el 31 de marzo de 2020, el estado de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo condensados por el período de seis meses finalizado en esa fecha, así como (iii) la información complementaria contenida en sus notas 1 a 33 y anexos I a III.

Los importes y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2019, y al período de seis meses finalizado el 31 de marzo de 2019 son parte integrante de los estados financieros intermedios condensados mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados financieros.

II. RESPONSABILIDAD DEL DIRECTORIO EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB”, por su sigla en inglés), y por lo tanto es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros intermedios adjuntos, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 34, “Información financiera intermedia”.

El Directorio también es responsable de la existencia del control interno que considere necesario para posibilitar la preparación de estados financieros libres de distorsiones significativas originadas en errores o en irregularidades.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir un informe de revisión limitada sobre los estados financieros mencionados en el apartado I., basado en nuestra revisión efectuada con el alcance mencionado en el apartado III. siguiente.

III. RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre los estados financieros mencionados en el apartado 1. basada en nuestra revisión, la cual se limitó a la aplicación de los procedimientos establecidos en la Norma Internacional de Encargos de Revisión NIER 2410 “Revisión de información financiera intermedia desarrollada por el auditor independiente de la entidad”, la cual fue adoptada como norma de revisión en Argentina mediante la Resolución Técnica N° 33 de FACPCE tal y como fue aprobada por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB por sus siglas en inglés). Dicha norma requiere que el auditor cumpla con los requisitos éticos pertinentes a la auditoría de los estados financieros anuales de la Sociedad.

INFORME DE REVISIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS DE PERÍODO INTERMEDIO (Continuación)

III. RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES (Continuación)

Una revisión de información financiera intermedia consiste en la realización de indagaciones al personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información incluida en los estados financieros intermedios condensados y en la realización de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de esta revisión es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría realizado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, en consecuencia, una revisión no nos permite obtener seguridad de que tomaremos conocimiento sobre todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. Consecuentemente, no expresamos opinión sobre la situación financiera de la Sociedad al 31 de marzo de 2020, ni sobre su resultado del período y del otro resultado integral por el período de seis meses finalizado el 31 de marzo de 2020, ni sobre los cambios en su patrimonio y en los flujos de su efectivo por el período de seis meses finalizado en esa fecha.

IV. CONCLUSIÓN

Sobre la base de nuestra revisión, según lo señalado en el apartado III. de este informe, nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros intermedios condensados de **REFI PAMPA S.A.** identificados en el apartado I. no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con la NIC 34.

V. INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES VIGENTES

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos, respecto de **REFI PAMPA S.A.**, que:

- a) Los estados financieros intermedios condensados mencionados en el apartado I. de este informe cumplen, en lo que es materia de nuestra competencia, con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades N° 19.550 y en las normas aplicables de la Comisión Nacional de Valores;
- b) Los estados financieros mencionados en el apartado 1. se encuentran en proceso de transcripción al Libro de Inventarios y Balances y han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con las normas pertinentes de la Ley General de Sociedades y de la Comisión Nacional de Valores. Dichos estados financieros surgen de registros contables que se encuentran pendientes de transcripción al libro Diario respectivo, según se detalla en Nota 29 a los estados financieros condensados individuales adjuntos;
- c) Hemos leído la información adicional a las notas a los estados financieros intermedios condensados requerida por el artículo 12°, Título IV, Capítulo III de la normativa de la Comisión Nacional de Valores, sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular;
- d) Según surge de los registros contables de la Sociedad mencionados en el apartado I. de este informe, el pasivo devengado al 31 de marzo de 2020 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ 1.289.009,25 y era no exigible a esa fecha;

**INFORME DE REVISIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS
CONDENSADOS DE PERÍODO INTERMEDIO (Continuación)**

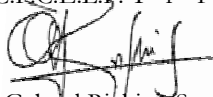
V. INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES VIGENTES (Continuación)

- e) Conforme a lo establecido por el Artículo 32° del Código Fiscal de la Provincia de La Pampa, informamos que no existe saldo de deuda en concepto de Impuesto a los Ingresos Brutos en la jurisdicción de la Provincia de la Pampa devengado al 31 de marzo de 2020.

Colonia 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, 5 de Junio de 2020.

Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.

Contadores Públicos
C.P.C.E.L.P. T° 1 - F° 15



Gabriel Righini (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.L.P. T° 18 - F° 38